



Al Despacho: del señor Juez de Hato (S), el presente proceso, donde se pone en su conocimiento la liquidación de las costas de la cual se corrió traslado de conformidad con el Artículo 110 del C.G.P., iniciando el día 28 de agosto de 2020 y finalizando el día 1 de septiembre de 2020. Liquidación de costas que no fue objetada por las partes. Sírvase proveer. Septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020)


MAXISTE PACHECO AVILA
secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HATO SANTANDER**

Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

REF:	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	PABLO VICENTE RODRIGUEZ
DEMANDADO:	ELIDA ROSA SANCHEZ Y ANIBAL CASTILLO
RADICADO:	863444089001-2017-00021-00

Visita la constancia secretarial que antecede y transcurrido el termino señalado en el numeral 2do del Artículo 446 del C.G.P., sin que se haya formulado objeción alguna por las partes, conforme al numeral 3ro de ese mismo artículo, se imparte aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL HATO - SANTANDER NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 56, de manera ELECTRONICA EN EL MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy _11_ de Septiembre de 2020.</p> <p> MAXISTE PACHECO Secretario</p>
